

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 18 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la demandante, allegó memorial solicitando se requiera al pagador para cumplir la cautela, y acreditó la remisión y entrega del oficio que comunica el embargo.

Revisada la base de datos del Banco Agrario de Colombia, se observó que la entidad pagadora ha acatado la cautelar, siendo así que hay un título depósito judicial puesto a disposición de este asunto. Adjunto pantallazo.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación:** 1071165981 **Nombre:** FABIAN DARIO OCHOA CASTRO

Número de Títulos: 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
407000000007816	1018473107	DEYNA NATHALY CUBILLO ROZO	IMPRESO ENTREGADO	19/08/2021	NO APLICA	\$ 307.851,00

Total Valor: \$ 307.851,00

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00236

Demandante: Deyna Cubillos Rozo

Demandado: Fabián Ochoa Castro

Fecha Auto: Septiembre 2° de 2021.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documental allegada, por la ejecutante, sin embargo, esta sede judicial se abstiene de acceder al requerimiento al pagador, ya que conforme pantallazo impreso en el informe de secretaría, se constató que desde el 19 de agosto de 2021, fue puesto a disposición el primer depósito judicial por cuenta del presente asunto, bajo el No. 7816, por \$307.851.- lo que da cuenta que el pagador del aquí demandado, acato en legal forma el embargo que le fue comunicado. Dichas misivas de envío y entrega del oficio cautelar se tiene en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de 3 de septiembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c7d54ac3b17e6d50ce6ac93215a23219238dda8bbba2f9b186a713bd48a1beb

Documento generado en 02/09/2021 04:47:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**